Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00135
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados LEIDY HERNANDEZ ARIZA Y OTRO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 06 de diciembre de 2022, venció el 14 de diciembre de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 19 de enero de 2023.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **LEIDY HERNANDEZ ARIZA Y OTRO**, radicado 2021-00135, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 20 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO